

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Multiplica x 5”

1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “Banco”) ha organizado una campaña de **promoción del uso de las Tarjetas de Crédito** emitidas y/o comercializadas por el mismo, que se enumeran en el apartado 2 de las presentes Condiciones de la Promoción (en adelante, las “**Tarjetas de Crédito Santander**”), que **permitirá a los clientes que tengan contratado el Plan Santander One Iberia Plus** (en su modalidad de particulares o empresas, en adelante, el “Plan”) **quintuplicar (x5) los Avios¹ recibidos** en el marco de dicho Plan **al realizar compras en Grandes Superficies y Supermercados**, detallados en el apartado 4 de las presentes Condiciones, con las Tarjetas de Crédito Santander, para los primeros 500 euros de gasto en dichas compras por cada periodo de liquidación del Plan² (una vez alcanzado ese importe, la asignación de Avios será la ordinaria prevista en las Bases del Plan), en el **Período de Vigencia de la Promoción (entre 1 de Abril de 2021 y el 30 de Junio de 2021, ambos inclusive)**. Así, los Clientes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Condiciones de la Promoción y dentro del límite de gasto antes indicado, si son titulares del Plan Santander One Iberia Plus, en la modalidad:

1. **Básico:** recibirán 1 Avios por cada euro de gasto.
2. **Premium:** recibirán 5 Avios por cada 3 euros de gasto.
3. **Elite:** recibirán 5 Avios por cada 3 euros de gasto en las tarjetas emitidas por el Banco detalladas en el Apartado 2 y recibirán 5 Avios por cada 2 euros de gasto realizados con la Tarjeta Santander Iberia ICON³.

Para la determinación de la cantidad de Avios a recibir en la presente Promoción, se tendrán en cuenta todas las operaciones realizadas con las Tarjetas de Crédito Santander dentro del Período de Vigencia de la Promoción, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Sólo se considerarán las compras realizadas en Grandes Superficies y Supermercados enumerados en el apartado 4 de las presentes Condiciones, dentro del territorio español, con las Tarjetas de Crédito Santander, **hasta un límite de 500 Euros de gasto para cada periodo de liquidación del Plan²**. Una vez alcanzado dicho límite, ya no se quintuplicarán los Avios asignados en ese periodo de liquidación, asignándose los que correspondan de conformidad con las Bases del Plan. En la liquidación de Avios del Plan figurarán, en el desglose de Avios conseguidos, como “Avios por tarjetas” los asignados conforme a lo previsto en las Bases del Plan, como “Avios por promociones” los asignados a mayores en virtud de la presente Promoción. En el caso de los clientes Elite, además, en “Avios por tarjeta ICON”, figurarán los entregados por Iberia Cards por el funcionamiento habitual de asignación de Avios de la Tarjeta, reflejándose en el apartado “Avios por promociones” los asignados a mayores por el uso de la Tarjeta Santander Iberia ICON en virtud de lo previsto en las presentes Condiciones.
- Si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta de Crédito Santander, se tendrán en cuenta todas las operaciones realizadas con las Tarjetas de Crédito Santander, principal y adicionales, emitidas al

¹ El Avios es la “moneda” común a los programas de fidelización Iberia Plus, Executive Club de British Airways y programa Avios en Reino Unido, que puede canjearse por vuelos, ofertas de ocio y otros servicios prestados por los partners asociados al Programa Iberia Plus que permitan el pago con dicha moneda.

² El Plan se liquida el día 5 de cada mes, calculando el Banco los Avios generados a favor del cliente por el uso de las Tarjetas de Crédito Santander en el mes inmediatamente anterior.

³ Tarjeta emitida por Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago, E.F.C., S.A. (Iberia Cards) y comercializada por Banco Santander, S.A., cuya contratación da acceso a la categoría Elite del Plan Santander One Iberia Plus. De los 5 Avios recibidos por cada 2 Euros de gasto, 1 lo entrega Iberia Cards de acuerdo con el funcionamiento habitual de asignación de Avios de la Tarjeta, y los 4 restantes los entrega el Banco en virtud de la presente Promoción.

amparo de cada uno de los contratos de los que sea titular, pero **únicamente se realizará una asignación mensual por cliente.**

- **El cliente habrá de tener contratado, o contratar durante el Período de Vigencia de la Promoción, el Plan Santander One Iberia Plus.** La asignación de Avios sólo será efectiva en el marco de dicho Plan y en tanto en cuanto el cliente se mantenga dado de alta en el mismo.

2.- Participación en la Promoción.

Participan en la Promoción los clientes del Banco, personas físicas (mayores de edad) y jurídicas, tengan, o no, residencia fiscal en España, que sean titulares de uno o varios contratos de Tarjeta de Crédito Santander y del Plan Santander One Iberia Plus y que cumplan todos los requisitos establecidos en estas condiciones.

La asignación de los Avios de la Promoción se efectuará a favor del titular del contrato de tarjeta y, en el caso de contratos titularidad de personas jurídicas, a favor de la persona física que haya sido designada al efecto al suscribir el Plan, no obstante, para determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, se tendrán en cuenta las que se realicen con las tarjetas adicionales, o las restantes tarjetas emitidas al amparo del contrato, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior, en cualquier caso, el beneficiario de la asignación de Avios será el titular del contrato, o, en caso de que el titular sea una persona jurídica, la persona física designada para recibir los Avios. En la liquidación de Avios del Plan figurarán, en el desglose de Avios conseguidos, como "Avios por tarjetas" los asignados conforme a lo previsto en las Bases del Plan, como "Avios por promociones" los asignados a mayores en virtud de la presente Promoción. En el caso de los clientes Élite, en "Avios por tarjeta ICON" los entregados por Iberia Cards por el funcionamiento habitual de asignación de Avios de la Tarjeta, reflejándose en el apartado "Avios por promociones" los asignados a mayores por el uso de la Tarjeta Santander Iberia ICON en virtud de lo previsto en las presentes Condiciones.

Las Tarjetas de Crédito Santander incluidas en la presente Promoción son, las que generan Avios por su utilización dentro del Plan, y son las que siguen:

Tarjeta Visa Classic, Oro, Platinum y Visa 20	Tarjeta Santander Contigo
Tarjeta Mundo 11213	Tarjeta MasterCard Cuenta Nómina
Tarjeta de crédito Día a Día	Tarjeta de crédito 11213 Pymes
Tarjeta Santander Clásica y Oro	Tarjeta de crédito Clásica Pymes
Tarjeta Santander Box Gold	Tarjeta de crédito 11213 Profesional
Tarjeta Santander Línea Adicional	Santander All In One Crédito
Tarjeta de crédito Zero	Tarjeta Santander All In One Crédito Básica
Tarjeta de crédito Santander Prime	Tarjeta Santander One Aplaza Crédito
Tarjeta MasterCard Classic, Oro y Platinum	Tarjeta de crédito Oro SPB (Santander Private Banking)
Tarjeta de crédito Light	Tarjeta de crédito Unlimited SPB (Santander Private Banking)
Tarjeta MasterCard Affinity	Tarjeta de crédito Smart
Tarjeta MasterCard 20	Tarjeta de crédito SEPLA
Tarjeta Santander Plus	Tarjeta de crédito Classic

También generarán Avios, a efectos de esta Promoción, la Tarjeta Santander Iberia ICON, Santander Iberia Clasic, Iberia ICON Corporate e Iberia ICON Business conforme a lo indicado en el Apartado 1 de las presentes Condiciones.

En el caso de que se modifique el listado de Tarjetas de Crédito que generan Avios contenido en el artículo III de las Bases del Programa "Plan Santander One Iberia Plus", protocolizadas por el Notario de Madrid D. Rafael Bonardell Lenzano, en escritura pública autorizada el 15 de octubre de 2020, bajo el número 2.285 de su

protocolo, se entenderá modificado en el mismo sentido el listado precedente de Tarjetas de Crédito Santander incluidas en esta Promoción.

3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas de Crédito Santander descritas en el Apartado 2, en los establecimientos enumerados en el Apartado 4, mientras el contratante se mantenga dado de alta en el Plan Santander One Iberia Plus, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, dará derecho a la asignación extraordinaria de Avios detallada en el Apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

Los Avios obtenidos en la presente Promoción se asignarán al cliente en la liquidación del Plan correspondiente al periodo en que se hayan devengado. En caso de que se produzcan devoluciones de las compras que dieron lugar a la asignación de Avios en la presente Promoción una vez realizado el apunte de los mismos en la cuenta de Iberia Plus del cliente, el Banco queda facultado para solicitar la cancelación de los Avios anotados correspondientes a la parte proporcional al importe de dichas devoluciones.

No tendrán derecho a beneficiarse de la presente Promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas de Crédito Santander y del Plan Santander One Iberia Plus que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado/s el/los contrato/s de tarjeta/s cuyo uso dio lugar a la asignación de Avios prevista en esta Promoción, o que se hubieran dado de baja en el Plan Santander One Iberia Plus.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante el Periodo de Vigencia de la Promoción o en el momento en que se deba realizar el apunte de los Avios en la cuenta de Iberia Plus correspondiente.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4.- Listado de comercios adheridos a la promoción

- 1323 Supermercados Sorli Discau
- 1336 Alimerka
- 1342 Ahorramás Franquicias y Distribuidores unitarios
- 1350 Supermercados Lupa
- 1353 Dia
- 1354 Dia (Franquicias)
- 1362 Eroski (Franquicias)
- 1363 Alcampo (Franquicias)
- 1366 Consum-Franquicias
- 1370 Supermercados Aldi
- 1373 Supermercados Froiz
- 1379 Hiper Usera
- 1390 Supermercados Condis-Franquicias
- 1395 Supermercados Mas y Mas
- 1396 Corporación Alimentaria Guissona

1397	Supermercados Condis
1401	Bon Preu
1402	Miquel Alimentació
1403	Ahorramás
1405	Lidl
1409	Supermercados Gadisa
1410	Leclerc
1411	Consum
1413	Mercadona
1415	Eroski
1418	Supermercados Sol/Ahold
1423	Grupo Carrefour
1434	Supermercados UVESCO
1464	CEPSA DEPASO
1465	Tiendas de Golosinas
5331	Supermercados, ultramarinos, economatos laborales y alimentación en general (tecnología electrónica)
5333	Hipermercados y cadenas de supermercados
5335	Grupo Alcampo
5338	Hipercor
5422	Makro
5499	Alimentación en general
5921	Venta de bebidas alcohólicas
5959	El Corte Inglés

5. Fiscalidad

Los Avios entregados en virtud de esta Promoción, a efectos de IRPF, constituyen un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco (no repercutiéndose al participante). A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Cliente.

A efectos de IRNR, la entrega de los Avios no está sujeta a ingreso a cuenta en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal, que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. En defecto de la documentación indicada, el rendimiento está sujeto a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%), siendo asumido íntegramente por el Banco y no repercutiéndose al participante.

Si el cliente accede a la campaña a través del Plan Santander One Iberia Plus Empresas, será responsabilidad del cliente analizar las posibles implicaciones fiscales que pueda tener la asignación de los puntos Avios procedentes de este contrato a la persona física que ha designado como beneficiario.

6.- Información Básica sobre Protección de Datos

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en la promoción.

El participante puede ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.

La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es.